

RV: ACEPTACIÓN ENCARGO - CURADOR

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/01/2024 15:16

Para:Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (19 KB)

Aceptación aceptación curador adlitem.pdf;

Memorial 2023-00338



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Luis Carlos Niño Sandoval <excelsiorabogadoscolombia@gmail.com>

Enviado: lunes, 15 de enero de 2024 14:56

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ACEPTACIÓN ENCARGO - CURADOR

BOGOTÀ, ENERO DE 2.024

SEÑOR(A)

JUZGADO SEGUNDO (2) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E.S.D

REFERENCIA:ACEPTACION ENCARGO -CURADOR ADLITEM

RADICDO: 05001 31 10 002 2023 00338 00

BOGOTÀ, ENERO DE 2.024

SEÑOR(A)

**JUZGADO SEGUNDO (2) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN**

E.S.D

REFERENCIA:ACEPTACION ENCARGO -CURADOR ADLITEM

RADICDO: 05001 31 10 002 2023 00338 00

Luis Carlos Niño Sandoval, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.026.254.523 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 268.587 del C.S.J, obrando a nombre propio con fundamento en los artículos 318, 391 y similares del código general del proceso ,código de Procedimiento Civil; Código civil Colombiano, Constitución política de Colombia , ley 721 de 2.001 y todas las demás normas acordes a la materia que se adecuen o sustituyan dentro del proceso me permito aceptar el encargo de curador ad litem dentro del proceso en mención.

1. Se acepta el encargo de curador ad litem realizado por ustedes
2. Se solicita igualmente copia digital del proceso con miras a responder la demanda.

Cordialmente



Luis Carlos Niño Sandoval
C.C 1.026.254.523 de Bogotá - T.P 268.587
T.P 268.587 Del Consejo Superior de la Judicatura.
Lucasnisan87mail.com-3208719769

